

Recurso de reposición

JOHN JAMES GIRALDO AGUDELO <abogadojj@yahoo.es>

Mar 20/02/2024 12:38 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Obando <j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

Recurso de reposición 2022-00253-00.pdf;

Doctor

ALVARO TROCHEZ ROSALES

Juez Promiscuo Municipal

Obando Valle

ASUNTO: Recurso de reposición

Proceso: Ejecutivo Con Garantía Real

Dte: Banco Agrario de Colombia S.A.

Radicación: 76-497-40-89-001-2022-00253-00

Con un profundo respeto por el señor Juez interpongo recurso de reposición contra el Auto 127 de febrero 14 de 2024 por el que se decide continuar con la ejecución de que soy objeto

Si bien estoy haciendo algunos movimientos para tratar de vender un inmueble nuestro ubicado en Risaralda para sanear mi obligación con el Banco Agrario, me veo forzado a opugnar su providencia y sin argumento diferente a que no conozco el monto de la obligación que me cobra el banco demandante dado que nosotros nunca ingresamos a mora con el banco, nos demandaron por aquella norma de los procesos ejecutivos que compele a terminar el plazo por otras obligaciones con otras entidades, esas si es mora

No he recibido en mi correo notificación alguna del mandamiento y yo no vivo en Obando hace ya algo así como 3 años cuando vendí mi casa

Alguna telaraña mental pudiera engañarme con fechas y tiempos pero esa es la situación de fondo. Entre el tapentadol, el escitalopram y la ciclobenzaprina permanentes, algunas travesuras me han hecho con la memoria

Si no me han notificado el mandamiento de pago forzoso es preguntar cómo fue que me notificaron si no agotaron la instancia de mi correo electrónico

No conocer el contenido del mandamiento me inquieta porque el banco agrario desde mi experiencia no es el mas organizado internamente y yo pagué las cuotas semestrales pactadas con puntualidad, algunas en Pereira y otras en Cartago y ello debe verse reflejado en la demanda de la que insisto nunca le incumplí a mi acreedor

Tan cierto es, que solo propongo recurso de reposición porque presumo que lo adeudado ya no debería tener aliento para una menor cuantía, creo yo.

De lo expresado deriva que ruego infirmar el contenido del auto

Agradezco su comprensión

JOHN JAMES GIRALDO AGUDELO

C. C. 6.361.233 Obando Valle

T. P. 115716 C. S. J.